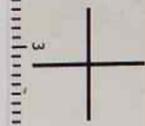


OPCARD



ESCALA GRÁFICA

Altura=



Número de Caja: 08084

Fecha: 1511

Signatura: 0203

Sección: PROCESOS

Tipo Documental: Proceso

Contenido: de sumaria información a instancia de Maestre Gil, cubero, vecino de Zaragoza, contra Sancho de Villafranca, panadero, por haberle ganado con cartas señaladas más de 20 florines de oro, dándole además a beber vino tinto mezclado con blanco para emborracharle y así que no pudiera ver las cartas falsas.

Descriptor: Juego, jurados, Pedro Torrellas, Juan de Angusolis, Pedro de la Caballería, Micer Jaime de Algas, Juan Esteban.

Jos
Juan Gil de Villafranca
vecino de Zaragoza

1510.

Corona 8

6.

Arm. 55

Fig. 16

200

Juan Iniesta con el Sr. Don Juan
de Aragón

Sobre el Juego en el Lugar
de los Reyes y aytes

Fig. 9



The
Juramentado de Juan y Ferrnand
heredia de y con Gboranin Pedro

1510.

S. Juan

Comna 8

6.

Arm. 55
Aug. 16

200

Don Juan de los Rios
Don Alonso de Longares

Sobre el Rey en el lugar
de los Reyes y aytes

Fig. 9



6

A me la presenna de vuestros los muy magros e virtuosos señores
 Alcaides de la Ciudad de Cazagora Compadre Johan Alfonso
 no como por del magro don Johan Ferrandez e heredero suyo
 del lugar de Botorrita e Losos el qual su tiempo se agremio
 y premeñado por los de longares de la presente que en nombramiento
 los de longares y habitantes en el en la manera siguiente pero
 que en el tiempo de su parte se han de dar e de dar
 como por las partes que se han de dar e de dar
 + primeramente dice que los vecinos y habitantes del lugar
 de longares no puedan ager tiempo por mes de ninguno tal
 dat ni ginestones en el tiempo de otros sino pagando la pena foral
 a qualquiere que tal haze o haer la qual es del dicho primer
 no señoría si lo han o asseñado por los de longares en presen
 cia de algunos fidedignos personas y tales labo y unum y fano
 publica en el dicho lugar e talibij

ins. de un
 por un
 de un

77
 + segundo dice que quando quiere que los vecinos y habitantes del
 dicho lugar e longares entraban y han entrado en los tiempos
 del dicho lugar de otros o cortar tiempo se o ginestones o
 otra qualquiere cosa de los de dicho lugar e de los montes que
 por su primer como señor del dicho lugar an e os ambrada en
 todo e quando del dicho tiempo de primoria los entran en el
 dicho tiempo o cortar tiempo se o ginestones y lo dicho
 primoria le han e ager talonij de ager la qual para pagar
 a los dichos montes la qual es del señor y así lo han o ager
 como son en tal dicho y poseido así el como han e asseñados señores

Como assi de justis fazer se oia y assi a seunz curiales q se
blames nros es orofandido q se orofandido fazer q assi a seunz
justis injustis suplicano de lo sup dgo se manes justis
Como assi q justis fazer se oia q se p esto q parchados a mi
justis justis no a seunz q se en ddenada por mi Johan
alfonso nor p p en la present causa

~~Benito~~ ~~com~~ ~~en~~ ~~el~~ ~~reyno~~ ~~de~~ ~~Castilla~~ ~~testimonio~~
pongit pntas et rras epore el jurra Interrogado sobre lo contenido
en la demada dada por parte de don fernand de rebio senor
del lugar de rrorit y otros q qual sobre lo contenido en quella
respuesta edixo sobre lo que se sigue
E primo dize ser verdad q el pnte possant adnos quatorze o
quinze anyos que fue montero et en el lugar de tofos pnesto
por el senor daquel y siempre en el dnto dno exenito de peynora
alos del lugar de longariz por que azio leyno en los motes bla
ros del dnto lugar de tofos y una buelta el pnte de possant uno
buelta fallo unas mgnas rrechetadas de leyno que llebaba del
mote blanco del dno lugar de tofos y las tomo a los del lugar de
longariz y el pnte de possant las tomo fendas vestias y fendas
llebo consigo y apries vino al dno lugar de tofos hanto montaynes
jurra q meo en aquel anyo del dnto lugar de longariz y les
dio en peynora de las dras vestias una tata de plata y el senor
les dio las dras vestias y no le amerdeo al pnte de possant qnto po
gario de las dras vestias qnto leda la dras tara y que muchas
bueltas en el dnto dno se amerdeo el pnte de possant que las ha en
peynora a los del dnto lugar de longariz por que azio leyno
en los motes blancos del dnto lugar de tofos y ellos venia al dno
lugar y rogaba al dno senor y non recordabanse con el y pagaba
le lo que se non recordaba y que es verdad en el dnto dno que
siempre vio que el dnto senor meo los motes en el dno
lugar de tofos para guardar los motes y leynas / Itd mas dize
el pnte de possant que en el dnto dno que era motero vio muchos
del lugar de longariz como se eraban en el senor de tofos por azer
leyno en los motes blancos del dnto lugar de tofos y esto sabe por qnto
esta el motero tomaba algunos de longariz en los dntos motes
de blancos del dnto lugar de longariz tofos y los del dno lugar de
longariz de mostrabale el albaro como era eraban y el pnte
de possant los dexaba y no les dio ni mgnas rra et por per jurramen

ffaver longa en la m...
de ro...
m...
erba...
C... ffaver...

pre...
l...
a...
m...
d...

pre...
l...
a...
m...
d...
g...
e...
n...
a...
r...
l...
l...

de...
l...
r...

pre...
l...
a...
m...
d...
g...
e...
n...
a...
r...

pre...
l...
a...
m...
d...
g...
e...
n...
a...
r...

med qui reppuso dno e adrengdo me
dise amno b ha orde de n ene yto
fano ene l ungu chofibales de
dise lngar. Crofso y ptoe verda

Joana gora y gora de ungu gremia
Joana gora

Joana gora de ungu gremia
ene gremia amno dno e adrengdo me
nido ley dos gora emendado gora ref
gona d dno e gora dno e gora
mat y mienob gora dno e gora

Vino e amno gora gremia y gora
Vindero qui era del lngar gora
gora gremia y gora gora gora
re b gora e emendado mome de
lngar Crofso gora gora de gora
de gora gora gora gora gora
ra venado gora gora de gora del
mome Crofso y gora de gora
gora gora. Vno e lngar Crofso
gora gora de gora dno gora gora
y gora gora y gora de gora gora
de la dno gora gora gora y gora gora
ha orde de n gora del lngar gora
no gora gora e emendado mome
del dno lngar Crofso y gora gora
de gora gora gora gora e adrengdo
gora gora y gora y gora gora
ene lngar Crofso

Joana gora de ungu gremia
gora gora ene gora gora
qui reppuso dno e adrengdo me
gora gora gora gora gora
de gora gora gora gora gora

Handwritten text in a cursive script, likely a list or account, with several lines of entries.

Handwritten text at the bottom of the left page, possibly a signature or a concluding note.

Handwritten text in a cursive script, continuing the list or account from the left page, with several lines of entries.

Handwritten text at the bottom of the right page, possibly a signature or a concluding note.

[Faint, illegible handwriting in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

**De Condas sobrediz ab proprio
nonis rino fuisse agnellas**

19. **13** **11** **10** **9** **8** **7** **6** **5** **4** **3** **2** **1**
 tunc tena dize q si alguna vezada alguno de longares puisto
 rapo y no atorgado fue penyorado en los dichos montes de toffos
 y aytes y quise redimir y pagar alguna cosa por cobrar su penora
 agtto fizo por no quepar se a los fucados y por no venir aragora

En magis ad spem deponiendo dice el dicho pincado q no se
 done hacer lo pretendido por la parte adversa por las razones
 suso dichas p todo el tiempo en el pnt presb. senyaladamer
 por q por privilegio antiquissimo por los reyes atorgado
 ala ciudad de aragora y a sus hombres y vasallos. pueden
 pasen ro sus ganados gnuissos y mermados y tener y por
 tan luya en los montes de todo arago. libremente y sin ralo
 ma alguna exceptado en las defesas y boalares. del qual
 privilegio faze fe como sta en los libros de vias senoyas. Item
 en era dize q los hombres y habitadores del lugar de longares son
 vasallos de la ciudad de aragora y assi son hombres de la ciudad
 y hon sumpre acostumbrado y acostumbra gozar se de todos
 los privilegios habitades e fruyda de la dicha ciudad asi es segun
 los hombres de la dicha ciudad y tal es la vox comu y fama
 p blica en la dicha ^{ciudad} y en longares y alibi. Item en era dize q los
 hombres y ciudadanos de aragora y los hombres vezinos y habi

adous de longares esta en bsn y possessio de pasturas sus ganados ^{de los}
 gnuissos y mermados. y de lenyar y cortar ^{luya} y gnuissos en el
 monte de toffos y aytes. libremente y sin pena ni calonja
 alguna por tiempo de x. y de xxx. y de xxx. y de quarenta años
 y de tanto tiempo q no hay memoria de hombres en contrario y
 tal es la vox comu y fama p blica en los lugares suso dichos exceptado
 en la defessa y boalar. de los dichos montes como dicho es. Item en era
 dize q si alguna vezada fucio fechas algunas penyoras por los mo
 teros de toffos a los dichos sus pnt. en los montes blancos de los dichos
 lugares q aquellas fucio fechas forid lemo por los dichos moteros
 y q los señores los fucados de aragora faza restimyr y tornar las
 dichas penyoras como justa manre fechas. sin pagar cosa ninguna
 a los dichos sus pnt y asi ha seydo fecho sump q el ralo lo he traydo
~~Item en era q los dichos sus pnt esta en bsn y possessio de pasen~~
~~ro sus ganados gnuissos y mermados. y de lenyar y faze luya y gnuiss~~
~~tos en los montes blancos de toffos y aytes libremente sin~~
~~pena ni calonja alguna por x. xxx. xxx. xxx. años et blica y~~
~~por tanto tiempo q no hay memoria de hombres en contrario y tal~~
~~es la fama p blica y vox comu de supra. Item en era dize q~~
 si algunos de longares se erbarhao so huyero licentia del señor
 joan fernandez de heredia aquello era en las defesas y boalares
 de los dichos montes de toffos y aytes. para q pudiesse lenyar y faze
 y en este raso fobla y de posse los testigos por la parte adversa
 y duzidos y asi es verdad. Item en era dize q si algunos de
 longares pagaro algunas penas y calonjas y se recordaron
 ro el señor so su pincador. fue por aver estado penyorados
 y tomados en las defesas y boalares de los dichos montes de toffos
 y aytes. y q algunas vezadas venga los montes a penyorar a los
 de longares por q estana en la defessa y quando llegan los dichos
 montes. los fallan de fuerza en los montes blancos y los dezia
 no meys q otro dia me lo pagareys. y asi los dichos montes les
 ayudan arajar en los montes blancos de toffos y aytes y ansi es
 verdad y los dichos montes lo han asido dicho y confesado en pntia
 de muchas fide dignas psonas y tal es la vox comu y fama p blica.
 et li sup.

en fuero plazo y ordenado de la p[re]sencia
Caudal e[st]os p[er]o q[ue] no se debe fazer
lo p[re]sente de m[er]ito de m[er]ito por lo
p[re]sente o m[er]ito se debe fazer lo alte
gado por esta p[re]sencia es saber los p[re]sentes
del d[ic]ho p[re]sente por en los m[er]itos
blancos del d[ic]ho lugar de ~~la villa~~ ^{los ayals}
con sus ganados grossos y menudos
p[re]sentes y leños y otras ginestonas de
gas y nombres deos y pequeños y otros
los p[re]sentes sin p[re]sencia y alguna
no y sin p[re]sencia de p[re]sencia y la
p[re]sencia del d[ic]ho lugar y otras cosas
sobrescritas como bastillos de la p[re]sencia
p[re]sencia e[st]os de cosas q[ue] se alega
de los privilegios de la d[ic]ha e[st]os y
asus bastillos o cosas y asu el d[ic]ho
d[ic]ho p[re]sente por v[er]dades m[er]itos
p[re]sente o p[re]sente m[er]ito por d[ic]ho
m[er]ito de lo p[re]sente de m[er]ito en el p[re]sente
p[re]sente / o / p[re]sente q[ue] para p[re]sente
por los m[er]itos del p[re]sente p[re]sente p[re]sente
m[er]ito p[re]sente p[re]sente / No se asu
g[er]ito

ordenado por mi salvador de
p[re]sente e[st]os de la p[re]sencia

Este Recibo por ppa. Lora de
Longares f. l.

sobre el lenyar entos 6)

[Faint, illegible handwriting at the top of the left page]

[Faint, illegible handwriting in the middle of the left page]

Deuolvemente losillo
 labrada. Desimo de la Ciudad
 de Caxaco refugio a todo pmo
 do presentado fha de pmo pmo
 regado en el fha
 do por pmo de onese de
 lugare de Langas en pmo fue
 Juregado fha lo onese en el
 primer annulo al dicho refugio le
 do por el entendido el
 qual fha de onese en
 aquel dicho refugio no saben
 de algunos
 Juregado el dicho refugio
 fha lo onese en el segundo an
 nulo en refugio y dice que abo
 henna onese de este de pofant el
 abo onese a quella llamada solista

adam en el lugar de longares
y su aguelo lo emijaba por lenjo
y este de posam por muchos vezes
ffue a los demijanos del lugar de
rosos y fajo su lenjo que era
grietas rarasos feros y estos viendo
lo los del lugar de rosos y le fajo
dando aragan la lenjo y le desian
domingo dijo y joan dijo q eramos
reos del dho lugar de rosos en qual
tiempo q fuese lenjo en bono sol
meme quando lo desese affines
no despus domingo viene qn en
momento del dho lugar de rosos
dijo por muchos vezes q se quando se
desese y en el ~~no~~ uno que
en oro bueno fuese lenjo y esto
sin pena y talonia alguna y sin an
nada de pna alguna

Ynmergado foy tenio al dho refugio
leydo y por el emendado q de guese

amendo oyo siempre lo visto feros
del lugar de longares y a fello de paro
gros y tal es ~~de~~ y fomo
publico de guese y gese no sabe

Item fue ynmergado sobre el quatro y gese
animos qe dho refugio leydo y por
el emendado qn refugio y dho se ver
dar la q se dho en el ~~no~~ segundo
que por ~~uno~~ no resote y fno q siempre por el
dho q se dho fajo los del lugar de
longares erbaros anjos ganados gese
ynmudas en los momentos del lugar
de rosos y esto sin lenjo del lenjo
de rosos y ~~de~~

Item fue ynmergado sobre el seprimo
animos al dho refugio leydo y por el
emendado qn refugio y dho q quan
do este de posam fmo a fose lenjo
al dho lugar de rosos q lo emijaba
y su aguelo q muchos fue de noche
y entraba en el desese y feros lenjo
y tenio los materiales del dho lugar

de rofos y como los veis este de posar
 fijo y fallido del de feso y poniasen
 en los montes blancos y los dize q no
 das le dezia fallido venos ab qual
 que dir nos lo rogamos y q lo dezia
 q algunos de longares poganos penos
 algunos al fena y esto por como los
 demno del de feso y q uno no y fobe

Item fue presentada sobre el feso
 q uno no y fobe

In iudicio fuit silentium
 nec y presentada

In iudicio fuit silentium
 nec y presentada

de rofos y como los veis este de posar
 fijo y fallido del de feso y poniasen
 en los montes blancos y los dize q no
 das le dezia fallido venos ab qual
 que dir nos lo rogamos y q lo dezia
 q algunos de longares poganos penos
 algunos al fena y esto por como los
 demno del de feso y q uno no y fobe

de rofos y como los veis este de posar
 fijo y fallido del de feso y poniasen
 en los montes blancos y los dize q no
 das le dezia fallido venos ab qual
 que dir nos lo rogamos y q lo dezia
 q algunos de longares poganos penos
 algunos al fena y esto por como los
 demno del de feso y q uno no y fobe

convenido en el primer punto al dicho
 refugio leydo y por el entendido q el ref
 puse no fobes ref alguno

Item fue presentada sobre el feso
 q uno no y fobe

de rofos y como los veis este de posar
 fijo y fallido del de feso y poniasen
 en los montes blancos y los dize q no
 das le dezia fallido venos ab qual
 que dir nos lo rogamos y q lo dezia
 q algunos de longares poganos penos
 algunos al fena y esto por como los
 demno del de feso y q uno no y fobe

desa parte y el fijo aquel leno y rruo
en los montes del lugar de rosos yerbasa
bo en los dijos montes y faja arales
y fagorales y a el dijo ganado zeso
vendo y supiendo lo los del lugar de
rosos y sin amodicio de zeso alguna

Item fue Jurado sobre el ganado animal
dico @ respuso y fagorales dejen ser ver
dar lo vendido en aquel

Item fue Jurado sobre el sero animal
dico @ respuso y mandando la sija dejen
y go yerbasa en lenjas en los montes
del dijo lugar de rosos los del lugar
de lenjos de mandando lenja al sero
de rosos sino quando quea en mo
enda de feso y el par de posanis
le fue demandar lenja y a le
de posanis y fijos nes arerados
de lenjos en la de feso y el sero
de rosos le dio la lenja y asi este de po
sanis fijo su lenja en el dijo de feso

Item fue Jurado sobre lo rruo
mido en el se primo y nono animal
al dijo respuso leydo y por el emen
dido que respuso y dico no sobre
mos afo alguna de lo que ari
bo @ dito

Juramentum pro die } ffitur sibi licentia en
res y juramentum } y fiteo in juicio
Juramentum pro silentio }
y juramentum }

From the ...
 will ...
 all ...
 the ...
 and ...
 to ...
 the ...
 the ...
 the ...

Faint, illegible handwriting at the top of the right page.

38

1410
De Edm^o Jannoy mit et^o Jno^o eme^o emp^o de demigl^o reid^o
jurado

Original